

Agosto 10/57

#5785

R/11968



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del Contrato interven-
do entre el Estado Dom. y el se-
ñor Ramón Sosa. -

9 Piezas. -

Villalón

Cm. del Tesoro



GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 25850

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 AGO 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido en fecha 23 de julio del año en curso entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Sosa, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 64.96 tareas, dentro de la parcela No. 78, D. C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$930.23.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature]
HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
7/11/968

E N T R E: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha catorce de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, que le faculta para el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor RAMON SOSA, mayor de edad, dominicano, zapatero, casado con MARIA DEL CARMEN VALERIO DE SOSA, portador de la cédula personal de identidad serie 31, número 7497, con sello hábil número 120530, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en Ciudad Trujillo, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por el presente documento vende, cede y traspassa, con todas las garantías legales, en favor del señor RAMON SOSA, quien acepta, el inmueble siguiente: - - - ←

LA CANTIDAD de SESENTA Y CUATRO (64) TAREAS, NOVENTA Y SEIS VARAS (96), dentro del ámbito de la Parcela número SESENTA Y OCHO (78), del Distrito Catastral número ciento veintitrés, primera parte (123/1a), Sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, siendo los linderos de dicha porción de terreno, de acuerdo con la posesión que actualmente tiene el comprador, los siguientes: al Norte, con Teodosio Mejía; al Este, Camino Real de Jima, que la separa de la Parcela No. 73; al Sur, Antonio Cáceres; y al Oeste, Juan Abreu y Carmen Sandoval". - - - - -

El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, mediante el Certificado de Título número 163, que ampara mayor extensión de terreno, expedido a su favor en fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

Hoja No. 2.

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido el de la suma de NOVECIENTOS TREINTA PESOS ORO CON VEINTITRES CENTAVOS (RD\$930.23), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de - TRESCIENTOS DIEZ PESOS ORO CIN CINCO CENTAVOS (RD\$310.05), según se comprueba por el recibo número 219995, de esta misma fecha; y los SEISCIENTOS VEINTE PESOS ORO CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$620.18) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales los días veintitrés del mes de julio de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante; - - - - -

TERCERO: Para seguridad y garantía del pago de la suma de SEISCIENTOS VEINTE PESOS ORO CON DIECIOCHO CENTAVOS, - (RD\$620.18) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiriera, en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil; - - - - -

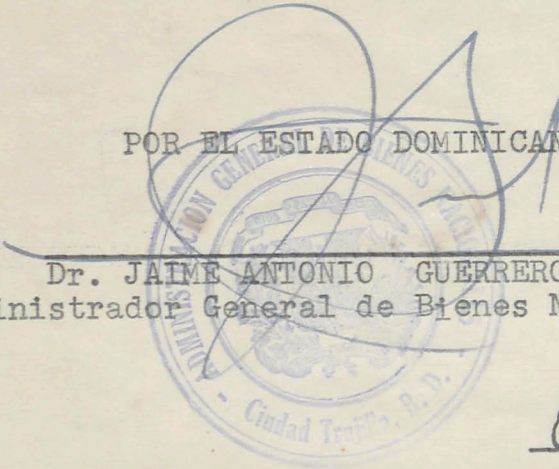
CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de La Vega, del modo siguiente: el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de La Vega; y el deudor, señor RAMON SOSA, en la casa número 39 de la calle Manuel Ubaldo Gómez, de dicha ciudad.

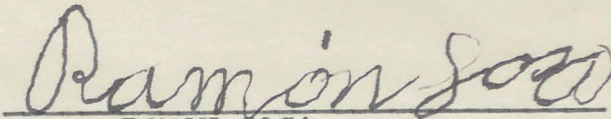
H E C H O y R E D A C T A D O ha sido el presente contrato, en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

Hoja No. 3.

República Dominicana, hoy día veintitrés del mes de julio del
año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

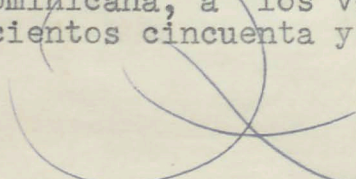
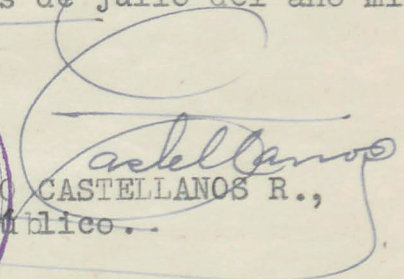
POR EL ESTADO DOMINICANO:


Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.


RAMON SOSA.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Nota-
rio Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CER-
TIFICADO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que
antecede, fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor
JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y RAMON SOSA, cuyas generales constan;
actuando el primero, a nombre y representación del Estado Do-
minicano, en su condición de Administrador General de Bienes Na-
cionales, y el segundo, en su propio nombre. Según declaración,
bajo juramento, de dichos firmantes, esas son las firmas que acos-
tumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Repúnli-
ca Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil
novecientos cincuenta y uno.



DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
Abogado-Notario Público.



*Prox. Ses.
Aprob.*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.25850, del 10 de agosto en curso, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al señor Ramón Sosa, una porción de terreno de 64.96 tareas, dentro de la Parcela No.78, del D. C. No.123/1, Sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$930.23.

Puesto que las formalidades de este Contrato se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al mencionado Contrato.

Agustín Aristy
Agustín Aristy
Presidente

Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

César Tolentino
Secretario

Rafael Camejo
Vocal

15 de agosto de 1951

3419

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de agosto de 1951.-

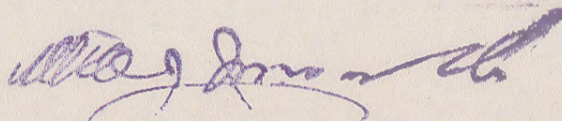
General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de E. de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo,
Ciudad.-

Honorable Señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 25880 de fecha 10 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato intervenido en fecha 23 de julio del año en curso entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Sosa, por el cual el primero vede al segundo, una porción de terreno de 64.96 tareas, dentro de la parcela No. 78, D.C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega,-

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/11969

3418

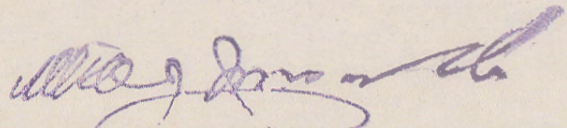
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de agosto de 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato intervenido en fecha 23 de julio del año en curso entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Sosa, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 64.96 tareas, dentro de la parcela No. 78, D.C. No.123/1, sitio de Jina Abajo, común y Provincia de La Vega.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

2/11438



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Sosa,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Sosa, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 64.96 tareas, dentro de la parcela No. 78, D. C. No. 125/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$930.23, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha catorce de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, que le faculta para el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor RAMON SOSA, mayor de edad, dominicano, zapatero, casado con MARIA DEL CAMBEN VALERIO DE SOSA, portador de la cédula personal de identidad serie 31, número 7497, con sello hábil número 120530, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en Ciudad Trujillo, se ha convenido y pactado el siguiente

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17.ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *18394*

en el folio..... del libro letra.....

1.º..... da, asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y enm. 3.º..... *Cuarta*

hechos en mérito a razón de dos especies

respetables.

Queda en el expediente No. *173*

173

173

173



CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor RAMON SOSA, quien acepta, el inmueble siguiente: - - - - -

LA CANTIDAD de SESENTA Y CUATRO (64) VARAS, NOVENTA Y SEIS VARAS (96), dentro del ámbito de la Parcela número SETENTA Y OCHO (78), del Distrito Catastral número ciento veintitrés, primera parte (123/1a.), sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, siendo los linderos de dicha porción de terreno, de terreno, de acuerdo con la posesión que actualmente tiene el comprador, los siguientes: al Norte, con Teodosio Mejía; al Este, Camino Real de Jima; que la separa de la Parcela No. 73; al Sur, Antonio Cáceres; y al Oeste, Juan Abreu y Carmen Sandoval". - - -

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, mediante el Certificado de Título número 163, que ampara mayor extensión de terreno, expedido a su favor en fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido el de la suma de NOVECIENTOS TREINTA PESOS ORO CON VEINTITRES CENTAVOS (RD\$930.23), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ PESOS ORO CON CINCO CENTAVOS (RD\$310.05), según se comprueba por el recibo número 219995, de esta misma fecha; y los SEISCIENTOS VEINTE PESOS ORO CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$620.18) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales los días veintitrés del mes de julio de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante; - - - - -

TERCERO: Para seguridad y garantía del pago de la suma de SEISCIENTOS VEINTE PESOS ORO CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$620.18) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiriera, en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio

LEGISLATURA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

12-LEGISLATURA *Primer* de 1951

REGISTRADA AL No. *1439*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

32 de..... 1951

Sido de las Oficinas del Senado



establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil; - -

CUARTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de La Vega, del modo siguiente: el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de La Vega; y el deudor, señor RAMON SOSA, en la casa número 59 de la calle Manuel Ubaldo Gómez, de dicha ciudad.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitres del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno. - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

RAMON SOSA.

Yo, Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y RAMON SOSA, cuyas generales constan; actuando el primero, a nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y el segundo, en su propio nombre. Según declaración. bajo juramento, de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
Abogado Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

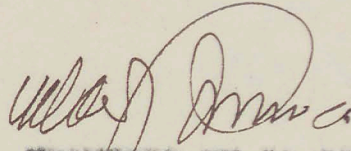
17-LEGISLATURA *Bravo* 1951
 REGISTRADA AL No. *1x2290*
 en el folio *27* del libro letra *D*
 No. *27* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de *cinco* *cinco*
 Hojas escritas en número a razón de dos espacios
 interlineales.
 CUBA T. *27* de *29* de *1951*
Bravo
 Jefe de las Oficinas del Senado



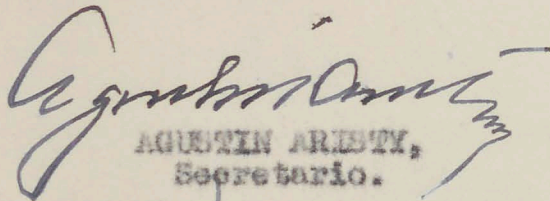
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Ramón Sosa.-

PAG. 4.-

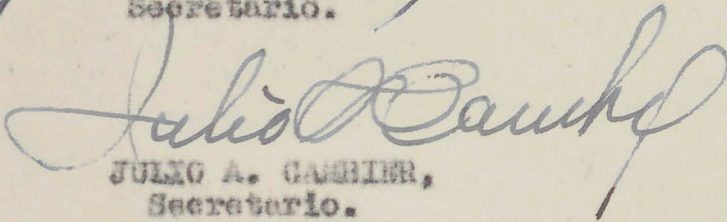
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTÍN ARÍSTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17^a LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1951

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 1825

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consista de *[Handwritten]* artículos

los escritos en máquina o razón día dos *[Handwritten]*

liberados.

Cada 7.000.000 de *[Handwritten]* 1951

[Handwritten signature]





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

4 SET 1951

No. 1999

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo el agrado de avisar a usted reci-
bo de su oficio No.34 18 de fecha 22 de agosto de 1951,
junto al cual remitió usted a esta Cámara el proyecto -
de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día
23 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y el se-
ñor Ramón Sosa.

Este asunto fué aprobado por la Cámara
de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido
al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de -
lugar.

Muy atentamente le saluda,

Francisco Prats Ramírez,
Vicepresidente en Funciones.

20/11/51



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29652 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de septiembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 23 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Sosa, ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre en curso, y registrada con el No. 3069.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr